

LA PLATA, 26 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-6537/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 00132252/53 de fecha 22 de noviembre de 2015, se fiscalizó la firma ANTIGUA FABRICA DE GUITARRAS (CUIT N° 30-69607538-3), con establecimiento sito en calle Lincoln N° 32, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, cuyo rubro es fábrica de guitarras, disponiéndose la Clausura Preventiva Total del establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto;

Que la firma presentó descargo con fecha 24 de noviembre del corriente, solicitando autorización para realizar los monitoreos de los efluentes gaseosos;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta a la firma de autos. Sin perjuicio de ello, atento a que la empresa presentó un cronograma de adecuaciones con tareas a realizar, ensayos de los aparatos sometidos a presión, estudio de carga de fuego, procederá a realizar los monitoreos de los efluentes gaseosos y mudará la actividad que los genera en el corto plazo, estima conveniente otorgar a la firma un permiso de trabajo por el plazo de sesenta

